



Resolución Gerencial General Regional N° 114 -2020- Gobierno Regional del Callao-GGR.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 12 AGO. 2020

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 227 Fecha: 12 AGO. 2020

VISTOS:

Los Informes N° 3929-2020-GRC/GA-OL y N° 4048-2020-GRC/GA-OL, de fechas 17 y 22 de julio de 2020, respectivamente emitidos por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 006-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 16 de enero de 2020, se APROBÓ el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 105-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de agosto de 2020, se APROBÓ LA DÉCIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, a través del Informe N° 256-2020-GRC/GA de fecha 17 de julio de 2020, el Gerente de Administración solicita a este Despacho la emisión de la correspondiente resolución para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, pedido que se funda en el Informe N° 3929-2020-GRC/GA-OL de fecha 17 de julio de 2020 de la Oficina de Logística;

Que, a través del Informe N° 261-2020-GRC/GA de fecha 22 de julio de 2020, el Gerente de Administración solicita a este Despacho la emisión de la correspondiente resolución para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, pedido que se funda en el Informe N° 4048-2020-GRC/GA-OL de fecha 22 de julio de 2020 de la Oficina de Logística;

Que, de autos se verifica que mediante Informe N° 3929-2020-GRC/GA-OL de fecha 17 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística hace de conocimiento del Gerente de Administración el requerimiento de inclusión de UN (01) Procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones 2020, requerida por la Unidad Orgánica en su calidad de área usuaria, infringiéndose del mismo que obedece a una reprogramación de necesidades y metas de la Entidad, lo que se ajusta a la normatividad vigente;

Que, asimismo se tiene que mediante Informe N° 4048-2020-GRC/GA-OL de fecha 22 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística hace de conocimiento del Gerente de Administración el requerimiento de inclusión de UN (01) Procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones 2020, requerida por la Unidad Orgánica en su calidad de área usuaria, infringiéndose del mismo que obedece a una reprogramación de necesidades y metas de la Entidad, lo que se ajusta a la normatividad vigente;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, establece que: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo señala la acotada norma: "6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";



Que, para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, es requisito, salvo para la comparación de precios, estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Al respecto, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo que dicha modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;



Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de **INCLUIR DOS (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**, al verificarse de autos que aquellos obedecen a una reprogramación de necesidades y metas de la entidad, ajustándose a la normativa glosada, por lo que se concluye que se encuentra debidamente justificada la propuesta del Jefe de la Oficina de Logística a través de los Informes de VISTOS;



Que, resulta de aplicación al presente procedimiento los Principios Procesales Administrativos de informalismo; de presunción de veracidad, y de privilegio de controles posteriores, por lo que las normas de procedimiento han sido interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final sin afectar derechos de terceros o el interés público, presumiendo que los documentos, opiniones e informes en general formulados al interior del mismo responden a la verdad e idoneidad y de lo que en ellos se manifiesta, sustentándose en la aplicación de la fiscalización posterior; por lo que la autoridad aplicará las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, siendo responsabilidad de las áreas competentes el contenido de los Informes y documentación que aportan al presente;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018, numeral 15 del ARTICULO PRIMERO, que otorga al Gerente General Regional las facultades legales para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones; en el marco de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; contando con el visado de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **DECIMA PRIMERA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de **INCLUIR DOS (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN** solicitados por las áreas usuarias, según lo expuesto por la Oficina de Logística y conforme al detalle del ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE y en el portal virtual del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° de su Reglamento probado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Reg.: 523 Fecha: 12 nov 2020



114

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
J. P. Alvarado
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 322 Fecha: 12 NOV. 2020





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

C) SIGLAS:

F) PLEGO:

020005-GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL

GRUPO

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

D) UNIDAD EJECUTORA:

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA E. PAC:

OFICINA DE LOGISTICA

GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE LOGISTICA

B) AÑO:

2020

E) RUC:

2065570354

Item Único - Relación del Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE CONVOCATORIA O CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS (Necesita conexión Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	DEPA	PROV	DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISION DEL PAC POR FUERZAS ARMADAS	COIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)	
1	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	203 - Contratación Directa	1 - BIENES	1	0 - NO		ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL E ESTABLECIMIENTO EN BRES ALMACENAMIENTO DE SALDO	02710103010101	40 - Unidad	3.00	1 - Soles		3015482.00				96	8 - Agosto	24 - Procedimiento	OFICINA DE LOGISTICA		0 - SI LA CONTRATACION SE REALIZA EN LA OFICINA DE FINANCIAMIENTO	242700	
						2	0 - NO		ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL E ALMACENAMIENTO HOSPITAL DAMEE ALICEROS CARRION	02710103010101	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1007023.00	07	01	02								
						3	0 - NO		ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL E ALMACENAMIENTO HOSPITAL JOSE	02710103010101	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		607502.00	07	01	03								
									ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL E ALMACENAMIENTO HOSPITAL DE VISMALLA	02710103010101	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		800956.00	07	01	06								

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 3.3.3 Fecha: 17 AGO. 2020

